INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 970-AD-77

Lima, 20 de setiembre de 197 7

CONSIDERANDO:

Que conforme al Art. 163° del D.L. 20555 el Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes viene implementando el Deporte Afiliado de Aficionados en forma progresiva y de acuerdo con la estrategia de conversión aprobada para el presente año, según Resolución Jefatural Nº 128-AD-77 de 09 de Febrero de 1977;

De acuerdo con las referidas normas, las transgresiones no delictuosas imputables a dirigentes, técnicos y/o especialistas durante el ejercicio de sus actividades en el Deporte Afiliado de Aficionados, serán juzgadas y sancionadas disciplinariamente por el respectivo Tribunal Nacional de Honor;

Que la implementación progresiva de la estructura del Deporte Afiliado de Aficionados, hace necesario delegar las atribuciones del Tribunal Nacional de Honor a organismos de la comunidad;

Con las opiniones favorables de la Dirección Ejecutiva, de las Direcciones Nacionales de Deportes y de Educación Física y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE la Estrategia de Conversión del Deporte Afiliado de Aficionados aprobado para 1977, por la Resolución Jefatural Nº 128-AD-77 de 09-02-77, con las disposiciones que se establecen en los artículos siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Las transgresiones no delictuosas de dirigentes, técnicos y/o especialistas durante el ejercicio de sus actividades, serán juzgadas y sancionadas por las actuales Federaciones o Comisiones Deportivas Nacionales con: amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación temporal.

INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 970-AD-77

Lima, 20 de setiembre de 197 7

./

En cuanto a los responsables que son remunerados por sus servicios, las indicadas sanciones podrán aplicarse en la medida que resulten compatibles con las normas legales sobre relaciones de trabajo y - de locación de servicios, según corresponda.

ARTICULO TERCERO: Los dirigentes de Federaciones o Comisiones Deportivas Nacionales, por las trangresiones a- que se refiere el artículo anterior, serán juzgados y sancionados por el Tribunal Nacional de Honor.

ARTICULO CUARTO: El Tribunal Nacional de Honor conocerá y resolverá los procesos por las transgresiones en - referencia, cuya gravedad exige como sanción la inhabilitación -- perpétua del responsable.

ARTICULO QUINTO: Los sancionados con las penas que se precisan- en el Art. 2º de la presente Resolución, po - drán presentar el correspondiente recurso de apelación dentro de- los 5 días útiles siguientes a la notificación de la respectiva Resolución.

El referido recurso será ventilado en segunda y última instancia,- por el Tribunal Nacional de Honor a que se refiere el Art. 117° y Conexas del D.L. 20555.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución Jefatural tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de - mil novecientos setenta y ocho.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI

OAJ
EMV/emy.

1978
15 SET. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
— INRED —
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE:
FED. PER. DE FUTBOL

NUMERO
5624

Of. 857-FPF-77 del 9-8-77

REF.

Fecha de INGRESO: -11-08-77-

Hora: 4.10 pm

Numero de Folios: -2- ADJUNTAN (1) FILE (26-FOLIOS)

Registrado por:

ASUNTO:
Proceso ante el Tribunal de Honor del dirigente Sr. Juan Vásquez Cornejo, Secretario de la Liga Distrital de Fútbol del Cercado de Lima.

Pase a:

Remitido por:

Recibido por:

Fecha Hora

☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR
☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA
☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION
☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR

No. 5624
No. de Folio

Observaciones:

5

1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — INRED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE: FED. PER. DE FUTBOL Of. 857-FPF-77 del 9-8-77	NUMERO 5624 REF.

Fecha de INGRESO: 11-08-77	ASUNTO: Proceso ante el Tribunal de Honor del dirigente Sr. Juan Vásquez Cornejo, Secretario de la Liga Distrital de Fútbol del Cercado de Lima.
Hora: 4.10 pm	
Numero de Folios: 2	
Registrado por:	

5

Pase a:
Remitido por:
Recibido por:
Fecha Hora

☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR
☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA
☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION
☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR

No. 5624
No. de Folio

Observaciones:

4

Pase a: T.D.
Remitido por: D. Ejecutiva
Recibido por: Oficio N° 943-JEF adj. EXP. A FED. FUTBOL ARCHIVO SOLO OF-857
Fecha Hora

☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR
☒ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA
☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION
☐ AUTORIZACION ☒ TRAMITAR

No. 5624
No. de Folio

Observaciones: Resolución N° 970-AO-77 del 20-9-77 y OF 943-JEF - ADJ. EXP.

3

Pase a: DE
Remitido por: OAJ
Recibido por:
15/9/77 Hora 10.47

☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR
☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA
☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION
☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR

No. 5624
No. de Folio 943-JEF

Observaciones: Proyecto de Of. y Resolución

2

Pase a: OAJ
Remitido por: Jefatura
Recibido por:
Fecha 16/8/77 Hora

☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR
☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA
☐ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION
☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR

No. 5624
No. de Folio

Observaciones:

1

Pase a: Jefatura
Remitido por: OTD
Recibido por:
Fecha 12-8-77 Hora

☐ ANTECEDENTES ☐ INFORMAR
☐ ARCHIVO ☐ PREP. RESPUESTA
☒ CONOCIMIENTO ☐ TOMAR ACCION
☐ AUTORIZACION ☐ TRAMITAR

No. 5624
No. de Folio 2

Observaciones: Adj. (1) Exp.

R. J. N° 970-AD-77

FEDERACION PERUANA DE FUTBOL

MIEMBRO DE LA FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION
Y DE LA CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES
JEFATURA
12 AGO. 1977
RECIBIDO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL"

#631

OFICINAS:
ESTADIO NACIONAL
CALLE JOSE DIAZ
PUERTA No. 4
TELEFONO 320517
CABLES
"FEPEFUTBOL"

Lima, 9 de agosto de 1977. — 5624

INSTITUTO NACIONAL DE [illegible] EDUCACION FISICA Y DEPORTES
SECRETARIA
11 AGO. 1977
RECIBIDO

Of° N° 857-FPF-77

Sr. Luciano Cúneo Marsigli,
Jefe del INRED.

Asunto: Proceso ante el Tribunal de Honor.

1978
15 SET. 1977

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. de conformidad al Artículo 116° del Decreto Ley 20555, concordante para el caso del Departamento de Lima con el Numeral 8.2.8 de la Resolución N° 015-AD-76, remitiéndole adjunto al presente el expediente elevado por la Federación Departamental Experimental de Fútbol de Lima, en relación con las transgresiones en que ha incurrido el dirigente Sr. Juan Vásquez Cornejo, Secretario de la Liga Distrital de Fútbol del Cercado de Lima.

Estando a lo señalado en las disposiciones legales mencionadas, cumplimos con someter el caso a la consideración del Tribunal de Honor para la determinación a que hubiere lugar; significándose que el directivo en mención ha sido suspendido provisionalmente en el ejercicio de sus funciones hasta la culminación del proceso administrativo a cargo del Tribunal de Honor.

Con este motivo, renovamos a Ud. los sentimientos de nuestra consideración más distinguida

Alejandro Medina Guillén
SECRETARIO

FEDERACION PERUANA DE FUTBOL SECRETARIA

Alvaro Valdivia A.
PRESIDENTE

FEDERACION PERUANA DE FUTBOL PRESIDENCIA

LPC/oz.

cc. Federación Departamental de Lima.

Jefatura
D.A.J.

DIRECCION NACIONAL INRED